

del Reino de los Países Bajos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US\$	Días	Personas	Total US\$
Viáticos				
TNTE. PNP FIORELLA ZORAIDA RAMOS-ITURBIDE PARADIZO S1 PNP MERLY CARRANZA DELGADO	540,00	X 7	X 2	= 7 560,00
Viáticos				
CRNEL. PNP EDINSON ROBERTO HERNANDEZ MORENO CMDTE. PNP ENRIQUE ARTURO GAMBOA ZAPATA	540,00	X 2	X 2	= 2 160,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1881880-1

Designan Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental dependiente de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 778-2020-IN

Lima, 2 de setiembre de 2020

VISTOS, los Informes N° 000105-2020/IN/OGRH y N° 000109-2020/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 001161-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 840-2018-IN, se designó a la señora MIRTHA ESTELA MILLAN BAJONERO en el cargo de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental dependiente de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma, y designar al profesional que asumirá el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora MIRTHA ESTELA MILLAN BAJONERO al cargo de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental dependiente de la Secretaría del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora PATTY JUDITH SILVA FERNANDEZ en el cargo de Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental dependiente de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ
Ministro del Interior

1881879-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición pasiva de ciudadano de nacionalidad chilena formulada por autoridades de Chile, y aplazan su entrega hasta que cumpla la condena impuesta por las autoridades judiciales de nuestro país

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 205-2020-JUS

Lima, 2 de setiembre de 2020

VISTO; el Informe N° 103-2020/COE-TPC, del 24 de agosto de 2020, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad chilena VÍCTOR ORLANDO PENROZ PARRA formulada por el Juzgado de Garantías de Copiapó, República de Chile, para ser procesado por la presunta comisión de los delitos de: robo con fuerza en lugar no habitado con grado consumado, en agravio del Juzgado de Policía Local; robo con fuerza en lugar no habitado con grado frustrado, en agravio de Correos de Chile; y, robo con fuerza en lugar habitado con grado consumado, en agravio de la persona con iniciales O.A.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al inciso 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el inciso 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 13 de agosto de 2019, la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición pasiva del ciudadano de nacionalidad chilena VÍCTOR ORLANDO PENROZ PARRA formulada por el Juzgado de Garantías de Copiapó, República de Chile, para ser procesado por la presunta comisión de los delitos de: robo con fuerza en lugar no habitado con grado consumado, en agravio del Juzgado de Policía Local; robo con fuerza en lugar no habitado con grado frustrado, en agravio de Correos de Chile; y, robo con fuerza en lugar habitado con grado